



JFCS
AUTO *Interlocutorio*
PROCESO *Ejecutivo Singular*
RADICADO *680014003026-2022-00171-00*

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Jueza. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 27 de abril de 2023.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En memorial anterior, la demandada SARA ZULAY ROMERO RUEDA se pronuncia sobre el auto del mandamiento de pago proferido en el presente proceso en su contra haciendo referencia a los anexos de la demanda y de sus pretensiones.

Como el artículo 301 del C.G. del P., establece que si una parte manifiesta en escrito que lleve su firma que conozca determinada providencia se entenderá notificada de la misma desde la fecha de presentación del mismo, se debe proceder de conformidad con lo previsto en la citada norma por cuanto se cumple con lo previsto en la misma.

Por lo expuesto el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO. - TENER a la demandada SARA ZULAY ROMERO RUEDA, notificado por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), desde el doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), fecha de presentación del escrito en la secretaría del juzgado.

SEGUNDO. - EJECUTORIADO este auto, y vencido el traslado al ejecutado vuelvan las diligencias al Despacho para continuar con el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
Jueza

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 28 DE ABRIL DE 2023

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8ac5779a52bc91350d8ab0fdc4525a9cfde596d703d53f9559f50230060b53**

Documento generado en 27/04/2023 11:31:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>